

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23
		PAGINA: 1 de 15

15.

RESULTADO SUBSANABILIDAD

Fecha: 2025-09-09

Proceso: F-CD-241

Objeto: *Contratar el servicio de suscripción de un sistema de atención virtual con respuesta automática vía chat (omnicanalidad) para la Universidad de Cundinamarca, como herramienta para fortalecer la estrategia de atención y comunicación con la comunidad universitaria.*

Presupuesto oficial: CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL VEINTE PESOS (\$48.570.020) M/CTE.

1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su párrafo de Subsanabilidad:

“Párrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La Subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, párrafo Subsanabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta”.

2. COTIZACIONES RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2025-08-26

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23
		PAGINA: 2 de 15

No.	Cotizante	NIT/CC	Valor Económico de la cotización (Antes de IVA)	Valor total de la cotización
1	SUPPLY ASISTENCIA SAS	901.091.320-1	\$ 13.900.000	\$ 16.541.000
2	CLOUD CITY COLOMBI ASAS	901.249.716-3	\$ 20.600.000	\$ 21.094.000
3	INTCOBRANZA GESTIÓN INTEGRAL DE COBRANZA S.A.S.	900.319.815-1	\$ 37.211.722	\$ 37.211.722
4	NATURA SOFTWARE SAS	900.130.714-2	\$ 38.840.000	\$ 38.856.112
5	ROYAL TECH GROUP SAS	901.394.655-1	\$ 38.600.000	\$ 39.322.000
6	150 POR CIENTO SAS	900.901.834-7	\$ 39.000.000	\$ 45.270.000
7	SIMBOLO GROUP S.A.S	900.735.566-6	\$ 37.500.000	\$ 45.270.000
8	PAWAY INVERSIONES SAS	901.326.762-2	\$ 47.606.000	\$ 48.561.700

3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

COTIZANTE 1: SUPPLY ASISTENCIA SAS NIT: 901091320-1		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	El oferente deberá allegar junto con la oferta económica DataSheets o Fichas Técnicas del Software objeto de la presente contratación.	<p>NO CUMPLE no subsanó el requisito. Luego de la revisión de la ficha técnica denominada "Sistema Chatbot Asesor Virtual" presentada por el proveedor, se concluye que la misma no cumple con los requisitos mínimos esperados para una ficha técnica de software, en tanto carece de información fundamental que permita su adecuada evaluación técnica y comparativa.</p> <p>En particular, se evidencian las siguientes falencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Requerimientos técnicos insuficientes: no se especifican requisitos mínimos de hardware, software, conectividad o capacidad de usuarios concurrentes. Modelo de licenciamiento y escalabilidad: no se detalla el esquema de licenciamiento (por usuario, conversación o suscripción), ni las condiciones de ampliación o crecimiento de la solución. Funcionalidades específicas del chatbot: la descripción es general y no incluye características clave como lenguajes soportados, analítica de interacciones, integración con sistemas empresariales (CRM, ERP u otros) ni capacidades de inteligencia artificial/NLP. Gestión y analítica: no se presentan métricas o reportes disponibles para el seguimiento de la operación y desempeño del chatbot. <p>En consecuencia, la ficha técnica suministrada resulta incompleta y limitada, lo cual impide verificar de manera objetiva la idoneidad, alcance real y compatibilidad del software frente a los requerimientos de la universidad.</p>
2	El proponente deberá allegar junto con su oferta económica la política Tratamiento de datos	NO CUMPLE no subsanó con el requisito. Allega política de tratamiento de datos personales, y de acuerdo con el concepto emitido por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la universidad de Cundinamarca

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23
	PAGINA: 3 de 15

COTIZANTE 1: SUPPLY ASISTENCIA SAS		
NIT: 901091320-1		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	Personales, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1074 de 2015, Artículo 2.2.2.25.3.1. Políticas de Tratamiento de la información, de igual manera la Política de Seguridad de la Información de acuerdo con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI del MINTIC y el documento que contenga las medidas de seguridad respecto a la seguridad física y ambiental.	NO CUMPLE con una adecuada Política de Tratamiento de Datos Personales de acuerdo con la normatividad legal vigente, obteniendo un 8.3% de cumplimiento.
3	El proponente deberá allegar junto con su oferta económica carta de compromiso en la que manifieste su disposición para dar cumplimiento al manual de identidad suministrado por la universidad, para la personalización de la herramienta.	CUMPLE subsanó el requisito.
4	El proponente deberá allegar junto con su oferta económica carta de compromiso en la cual manifieste que garantizara la confidencialidad de la información y el tratamiento de datos personales de los documentos e información que reposen en el software y que es propiedad de la Universidad.	CUMPLE subsanó el requisito.
5	PARA PERSONA JURÍDICA: Cotización diligenciada en el formato "Cotización para procesos de Bienes, Servicios u Obra" (Ver formato), en el que se verificará: a) Valores unitarios. b) Impuestos aplicables. c) Número de ítems. d) Descripción de las especificaciones técnicas. e) Cantidades requeridas. f) Unidad de medida de las especificaciones técnicas. g) Marca u otra característica solicitada dentro de la cotización. h) Las demás consideraciones contenidas en los ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.	NO CUMPLE no subsanó con el requisito. Allega oficio de justificación de precios y de acuerdo con concepto emitido por la Dirección de Bienes y Servicios, la justificación presentada carece de elementos probatorios suficientes que respalden la existencia de condiciones que expliquen precios significativamente inferiores a los del mercado. Por lo anterior, no constituye un argumento valido para sustentar la razonabilidad de los valores ofertados, motivo por el cual se recomienda no continuar con el proceso.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23
		PAGINA: 4 de 15

COTIZANTE 2: CLOUD CITY COLOMBIA SAS
NIT: 901249716-3

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	El oferente deberá allegar junto con la oferta económica DataSheets o Fichas Técnicas del Software objeto de la presente contratación.	<p>NO CUMPLE no subsanó con el requisito. Luego de la revisión de la ficha técnica denominada "Sistema Chatbot Asesor Virtual" presentada por el proveedor, se concluye que la misma no cumple con los requisitos mínimos esperados para una ficha técnica de software, en tanto carece de información fundamental que permita su adecuada evaluación técnica y comparativa.</p> <p>En particular, se evidencian las siguientes falencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requerimientos técnicos insuficientes: no se especifican requisitos mínimos de hardware, software, conectividad o capacidad de usuarios concurrentes. • Modelo de licenciamiento y escalabilidad: no se detalla el esquema de licenciamiento (por usuario, conversación o suscripción), ni las condiciones de ampliación o crecimiento de la solución. • Funcionalidades específicas del chatbot: la descripción es general y no incluye características clave como lenguajes soportados, analítica de interacciones, integración con sistemas empresariales (CRM, ERP u otros) ni capacidades de inteligencia artificial/NLP. • Gestión y analítica: no se presentan métricas o reportes disponibles para el seguimiento de la operación y desempeño del chatbot. <p>En consecuencia, la ficha técnica suministrada resulta incompleta y limitada, lo cual impide verificar de manera objetiva la idoneidad, alcance real y compatibilidad del software frente a los requerimientos de la universidad.</p>
2	El proponente deberá allegar junto con su oferta económica la política Tratamiento de datos Personales, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1074 de 2015, Artículo 2.2.2.25.3.1. Políticas de Tratamiento de la información, de igual manera la Política de Seguridad de la Información de acuerdo con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI del MINTIC y el documento que contenga las medidas de seguridad respecto a la seguridad física y ambiental.	<p>NO CUMPLE no subsanó con el requisito. Allega política de tratamiento de datos personales, y de acuerdo con el concepto emitido por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la universidad de Cundinamarca NO CUMPLE con una adecuada Política de Tratamiento de Datos Personales de acuerdo con la normatividad legal vigente, obteniendo un 16.6% de cumplimiento.</p>
3	El proponente deberá allegar junto con su oferta económica carta de compromiso en la que manifieste su disposición para dar cumplimiento al manual de identidad suministrado por la universidad, para la personalización de la herramienta.	CUMPLE subsanó con requisito.
4	El proponente deberá allegar junto con su oferta económica carta de compromiso en la cual manifieste que garantizara la confidencialidad de la información y el tratamiento de datos personales de los documentos e información	CUMPLE subsanó con requisito.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23
	PAGINA: 5 de 15

COTIZANTE 2: CLOUD CITY COLOMBIA SAS
NIT: 901249716-3

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	que reposen en el software y que es propiedad de la Universidad.	
5	<p>PARA PERSONA JURÍDICA: Cotización diligenciada en el formato "Cotización para procesos de Bienes, Servicios u Obra" (Ver formato), en el que se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Valores unitarios.b) Impuestos aplicables.c) Número de ítems.d) Descripción de las especificaciones técnicas.e) Cantidades requeridas.f) Unidad de medida de las especificaciones técnicas.g) Marca u otra característica solicitada dentro de la cotización.h) Las demás consideraciones contenidas en los ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.	<p>NO CUMPLE no subsanó con el requisito. Allega oficio de justificación de precios y de acuerdo con concepto emitido por la Dirección de Bienes y Servicios, la justificación presentada carece de elementos probatorios suficientes que respalden la existencia de condiciones que expliquen precios significativamente inferiores a los del mercado. Por lo anterior, no constituye un argumento válido para sustentar la razonabilidad de los valores ofertados, motivo por el cual se recomienda no continuar con el proceso.</p>
6	<p>PARA PERSONA JURÍDICA: Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural, en el que se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato).b) El formato se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el representante legal.	<p>CUMPLE subsanó con requisito.</p>
7	<p>PARA PERSONA JURÍDICA: Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas, en el que se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato).b) El formato se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el representante legal.	<p>CUMPLE subsanó con requisito.</p>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23
		PAGINA: 6 de 15

COTIZANTE 3: INTCOBANZA GESTIÓN INTEGRAL DE COBRANZA S.A.S.		
NIT: 900.319.815-1		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	El oferente deberá allegar junto con la oferta económica DataSheets o Fichas Técnicas del Software objeto de la presente contratación.	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incorre en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
2	El proponente deberá allegar junto con su oferta económica la política Tratamiento de datos Personales, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1074 de 2015, Artículo 2.2.2.25.3.1. Políticas de Tratamiento de la información, de igual manera la Política de Seguridad de la Información de acuerdo con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI del MINTIC y el documento que contenga las medidas de seguridad respecto a la seguridad física y ambiental.	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incorre en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
3	El proponente deberá allegar junto con su oferta económica carta de compromiso en la que manifieste su disposición para dar cumplimiento al manual de identidad suministrado por la universidad, para la personalización de la herramienta.	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incorre en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
4	El proponente deberá allegar junto con su oferta económica carta de compromiso en la cual manifieste que garantizara la confidencialidad de la información y el tratamiento de datos personales de los documentos e información que reposen en el software y que es propiedad de la Universidad.	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incorre en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
5	El oferente deberá presentar máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos DOS (2) años contado antes de la fecha de presentación de ofertas. 2. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA si aplica) equivalente en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia deberá ser como mínimo el setenta y cinco (75%) del presupuesto del presente proceso.	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incorre en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23
		PAGINA: 7 de 15

COTIZANTE 3: INTCOBANZA GESTIÓN INTEGRAL DE COBRANZA S.A.S.
NIT: 900.319.815-1

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	<p>3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. 4- Este documento de certificación o liquidación deberá contener las siguientes características:</p> <p>A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. B. Nombre o razón social e identificación del contratista C. Objeto del contrato. D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. F. El acta de liquidación debe ser emitida por quien funja como representante legal en caso de entidades privadas que certifican y La certificación y/o acta de liquidación debe ser emitida por el funcionario competente del ente público. G. Dirección y teléfonos.</p> <p>5. No se admiten auto certificaciones de los oferentes.</p>	
6	<p>PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:</p> <p>a) El objeto social debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar. b) La Persona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más. c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad. d) La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. e) La actividad económica - CIU registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar. f) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. g) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.</p>	<p>NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incurre en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".</p>
7	<p>PARA PERSONA JURÍDICA: Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los</p>	<p>NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incurre en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".</p>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23
		PAGINA: 8 de 15

COTIZANTE 3: INTCOBranza GESTIÓN INTEGRAL DE COBRANZA S.A.S.

NIT: 900.319.815-1

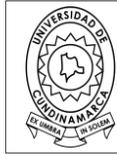
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	<p>SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.</p> <p>En caso de no contar con revisor fiscal, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica.</p>	
8	<p>PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable).</p>	<p>NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso.</p> <p>Incurrir en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".</p>

COTIZANTE 4: NATURA SOFTWARE SAS

NIT: 900.130.714-2

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable).</p>	<p>CUMPLE subsanó el requisito, ya que en la certificación expedida por ARL AXA COLPATRIA respecto al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST manifiesta una implementación del 100%. Es validado por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo SST. Se anexa certificación emitida por la oficina de seguridad y salud en el trabajo.</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23
	PAGINA: 9 de 15

COTIZANTE 5: ROYAL TECH GROUP SAS		
NIT: 901.394.655-1		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	El oferente deberá allegar junto con la oferta económica DataSheets o Fichas Técnicas del Software objeto de la presente contratación	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incurrir en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
2	El proponente deberá allegar junto con su oferta económica la política Tratamiento de datos Personales, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1074 de 2015, Artículo 2.2.2.25.3.1. Políticas de Tratamiento de la información, de igual manera la Política de Seguridad de la Información de acuerdo con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPi del MINTIC y el documento que contenga las medidas de seguridad respecto a la seguridad física y ambiental.	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incurrir en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
3	El proponente deberá allegar junto con su oferta económica carta de compromiso en la que manifieste su disposición para dar cumplimiento al manual de identidad suministrado por la universidad, para la personalización de la herramienta.	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incurrir en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
4	El proponente deberá allegar junto con su oferta económica carta de compromiso en la cual manifieste que garantizara la confidencialidad de la información y el tratamiento de datos personales de los documentos e información que reposen en el software y que es propiedad de la Universidad.	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incurrir en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
5	El oferente deberá presentar máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos DOS (2) años contado antes de la fecha de presentación de ofertas. 2. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA si aplica) equivalente en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia deberá ser como mínimo el setenta y cinco (75%) del presupuesto del presente proceso. 3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. 4- Este documento de certificación o liquidación deberá contener las siguientes características:	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incurrir en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23
		PAGINA: 10 de 15

COTIZANTE 5: ROYAL TECH GROUP SAS
NIT: 901.394.655-1

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. B. Nombre o razón social e identificación del contratista C. Objeto del contrato. D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. F. El acta de liquidación debe ser emitida por quien funja como representante legal en caso de entidades privadas que certifican y La certificación y/o acta de liquidación debe ser emitida por el funcionario competente del ente público. G. Dirección y teléfonos. 5. No se admiten auto certificaciones de los oferentes.	
6	PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable).	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incurrir en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
7	PARA PERSONA JURÍDICA: Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural, en el que se verificará: a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato). b) El formato se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el representante legal.	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incurrir en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
8	PARA PERSONA JURÍDICA: Anexo 4. Carta de compromiso para contratistas, en el que se verificará: a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato). b) El formato se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el representante legal.	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incurrir en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
9	PARA PERSONA JURÍDICA: Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas, en el que se verificará: a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato).	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incurrir en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23
		PAGINA: 11 de 15

COTIZANTE 5: ROYAL TECH GROUP SAS		
NIT: 901.394.655-1		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	b) El formato se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el representante legal.	

COTIZANTE 5: 150 POR CIENTO SAS		
NIT: 900.901.834-7		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	PARA PERSONA JURÍDICA: Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural, en el que se verificará: a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato). b) El formato se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el representante legal.	CUMPLE subsanó el requisito.
2	PARA PERSONA JURÍDICA: Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas, en el que se verificará: a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato). b) El formato se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el representante legal.	CUMPLE subsanó el requisito.

COTIZANTE 5: SIMBOLO GROUP S.A.S		
NIT: 900.735.566-6		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	El oferente deberá allegar junto con la oferta económica DataSheets o Fichas Técnicas del Software objeto de la presente contratación.	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incurrir en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
2	El proponente deberá allegar junto con su oferta económica la política Tratamiento de datos Personales, de acuerdo con lo	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23
		PAGINA: 12 de 15

COTIZANTE 5: SIMBOLO GROUP S.A.S
NIT: 900.735.566-6

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	indicado en el Decreto 1074 de 2015, Artículo 2.2.2.25.3.1. Políticas de Tratamiento de la información, de igual manera la Política de Seguridad de la Información de acuerdo con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPi del MINTIC y el documento que contenga las medidas de seguridad respecto a la seguridad física y ambiental.	Incorre en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
3	El proponente deberá allegar junto con su oferta económica carta de compromiso en la que manifieste su disposición para dar cumplimiento al manual de identidad suministrado por la universidad, para la personalización de la herramienta.	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incorre en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
4	El proponente deberá allegar junto con su oferta económica carta de compromiso en la cual manifieste que garantizara la confidencialidad de la información y el tratamiento de datos personales de los documentos e información que reposen en el software y que es propiedad de la Universidad.	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incorre en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
5	<p>PARA PERSONA JURÍDICA:</p> <p>Cotización diligenciada en el formato "Cotización para procesos de Bienes, Servicios u Obra" (Ver formato), en el que se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Valores unitarios. b) Impuestos aplicables. c) Número de ítems. d) Descripción de las especificaciones técnicas. e) Cantidades requeridas. f) Unidad de medida de las especificaciones técnicas. g) Marca u otra característica solicitada dentro de la cotización. h) Las demás consideraciones contenidas en los ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN. 	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incorre en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
6	PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable).	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incorre en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23
		PAGINA: 13 de 15

COTIZANTE 5: PAWAY INVERSIONES SAS
NIT: 901.326.762-2

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	El proponente deberá allegar junto con su oferta económica la política Tratamiento de datos Personales, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1074 de 2015, Artículo 2.2.2.25.3.1. Políticas de Tratamiento de la información, de igual manera la Política de Seguridad de la Información de acuerdo con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI del MINTIC y el documento que contenga las medidas de seguridad respecto a la seguridad física y ambiental.	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incurrir en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
2	El proponente deberá allegar junto con su oferta económica carta de compromiso en la que manifieste su disposición para dar cumplimiento al manual de identidad suministrado por la universidad, para la personalización de la herramienta.	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incurrir en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
3	El proponente deberá allegar junto con su oferta económica carta de compromiso en la cual manifieste que garantizara la confidencialidad de la información y el tratamiento de datos personales de los documentos e información que reposen en el software y que es propiedad de la Universidad.	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incurrir en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
4	El oferente deberá presentar máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos DOS (2) años contado antes de la fecha de presentación de ofertas. 2. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA si aplica) equivalente en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia deberá ser como mínimo el setenta y cinco (75%) del presupuesto del presente proceso. 3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. 4- Este documento de certificación o liquidación deberá contener las siguientes características: A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. B. Nombre o razón social e identificación del contratista C. Objeto del contrato. D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incurrir en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23
		PAGINA: 14 de 15

COTIZANTE 5: PAWAY INVERSIONES SAS
NIT: 901.326.762-2

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. F. El acta de liquidación debe ser emitida por quien funja como representante legal en caso de entidades privadas que certifican y La certificación y/o acta de liquidación debe ser emitida por el funcionario competente del ente público. G. Dirección y teléfonos. 5. No se admiten auto certificaciones de los oferentes.	
6	PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable).	NO CUMPLE no subsanó el requisito. No allega documentos de subsanabilidad dentro del cronograma establecido en el presente proceso. Incurrir en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

No.	COTIZANTE	NIT/CC	CUMPLE	RECHAZADO
1	SUPPLY ASISTENCIA SAS	901.091.320-1		x
2	CLOUD CITY COLOMBI ASAS	901.249.716-3		x
3	INTCOBRANZA GESTIÓN INTEGRAL DE COBRANZA S.A.S.	900.319.815-1		x
4	NATURA SOFTWARE SAS	900.130.714-2	x	
5	ROYAL TECH GROUP SAS	901.394.655-1		x
6	150 POR CIENTO SAS	900.901.834-7	x	
7	SIMBOLO GROUP S.A.S	900.735.566-6		x
8	PAWAY INVERSIONES SAS	901.326.762-2		x

5. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la cotización, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con **NATURA SOFTWARE SAS**.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2025-05-23
		PAGINA: 15 de 15

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

Firmado digitalmente por HURTADO MESA ANA LUCIA
 Fecha: 2025-05-23 10:40:56-05'00'

ANA LUCIA HURTADO MESA
 Directora de Sistemas y tecnología
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Ing. Ingrid Sánchez Reyes
 Área de Servicios Tecnológicos

Anexos: Concepto de la oficina de seguridad y salud en el trabajo - Folio 2
 Concepto de la oficina de seguridad de la información - Folio 6
 Concepto de la oficina de Bienes y Servicios - Folio 4

20-15.2



RE: Solicitud de concepto técnico del proceso F-CD-258 de 2025

Desde Salud Ocupacional <sst@ucundinamarca.edu.co>

Fecha Vie 5/09/2025 9:45 AM

Para ÁREA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS <serviciostecnologicos@ucundinamarca.edu.co>

CC DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA <SISTEMASYTECNOLOGIA@ucundinamarca.edu.co>; ANA LUCIA HURTADO MESA <alhurtado@ucundinamarca.edu.co>; JENIFFER CASTILLO FERNÁNDEZ <jcastillof@ucundinamarca.edu.co>; INGRID SÁNCHEZ REYES <iisanchez@ucundinamarca.edu.co>

33.
Fusagasugá 5/09/2025

Respetado
SISTEMAS Y TECNOLOGIA

Reciba un cordial saludo de la oficina de SST, deseándole que se encuentre bien de salud junto con su familia, dando respuesta a la solicitud de validación de certificado de la ARL me permito indicar que:

Para la empresa **NATURA SOFTWARE S.A.S**, identificada con **NIT 900.130.714 - 2** la certificación emitida por la **ARL AXA COLPATRIA** en el cual manifiesta una implementación de 100% valoración Aceptable, fecha de certificación 07/03/2025 Cumplen con el requisito.

Agradezco la atención y colaboración.

Cordialmente,

Transcriptor: Soranlli Rincón Quintero

"Trabaja en la Ucundinamarca con gratitud, para sembrar bondad y recibir felicidad"

Cordialmente,



Más allá >
de la universidad
tradicional

OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA
Director profesional de área I
Seguridad y Salud en el Trabajo



correo@ucundinamarca.edu.co



Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros i desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Para mayor informac

Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

De: ÁREA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS <serviciostecnologicos@ucundinamarca.edu.co>

Enviado: jueves, 4 de septiembre de 2025 16:11

Para: Salud Ocupacional <sst@ucundinamarca.edu.co>; Salud Ocupacional <sst@ucundinamarca.edu.co>

Cc: DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA <SISTEMASYTECNOLOGIA@ucundinamarca.edu.co>; ANA LUCIA HURTADO MESA <alhurtado@ucundinamarca.edu.co>; JENIFFER CASTILLO FERNÁNDEZ <jcastillof@ucundinamarca.edu.co>; INGRID SÁNCHEZ REYES <iisanchez@ucundinamarca.edu.co>

Asunto: Solicitud de concepto técnico del proceso F-CD-258 de 2025

15.

Fusagasugá, 2025-09-04.

Doctora

OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA

Coordinadora Sistema de Seguridad en el Trabajo

Universidad de Cundinamarca

Cordial Saludo, solicitamos su amable colaboración para la revisión del Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable) de los siguientes oferentes, quienes se presentaron para el proceso de contratación directa F-CD-241 de 2025, que tiene como objeto: **"Contratar el servicio de suscripción de un sistema de atención virtual con respuesta automática vía chat (omnicanalidad) para la Universidad de Cundinamarca, como herramienta para fortalecer la estrategia de atención y comunicación con la comunidad universitaria"**.

- NATURA SOFTWARE SAS

Agradezco la atención y colaboración prestada

Cordialmente,

Proyecto: Ing. Ingrid Sánchez Reyes



Área de Servicios Tecnológicos
Dirección de Sistemas y Tecnología
Universidad de Cundinamarca



serviciostecnologicos@ucundinamarca.edu.co



Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Esta comunicación contiene información que es confidencial y también puede contener información privilegiada o de datos personales de titulares de la Universidad de Cundinamarca. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por correo electrónico sgsi@ucundinamarca.edu.co y protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.



Respuesta "Solicitud de concepto técnico del proceso F-CD-258 de 2025"

Desde Protección de Datos SGSI <pdpsgsi@ucundinamarca.edu.co>

Fecha Jue 4/09/2025 5:35 PM

Para ANA LUCIA HURTADO MESA <alhurtado@ucundinamarca.edu.co>

CC DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA <SISTEMASYTECNOLOGIA@ucundinamarca.edu.co>; JENIFFER CASTILLO FERNÁNDEZ <jcastillof@ucundinamarca.edu.co>; ANA LUCIA HURTADO MESA <alhurtado@ucundinamarca.edu.co>; INGRID SÁNCHEZ REYES <iisanchez@ucundinamarca.edu.co>

13.1

Fusagasugá, 2025-09-04

Ingeniera

ANA LUCIA HURTADO MESA

Directora Sistemas y Tecnología

Ciudad

Asunto: Respuesta "Solicitud de concepto técnico del proceso F-CD-258 de 2025"

Respetada Ingeniera Hurtado:

En atención al correo que antecede y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de protección de datos personales, en especial lo dispuesto en la **Ley 1581 de 2012**, particularmente el **Artículo 18**, que establece los deberes de los encargados del tratamiento de datos personales, el **Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, Capítulo 25, Sección 3, Artículo 2.2.2.25.3.1**, el cual dispone que *"Los responsables del Tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas"* y el **Decreto 886 de 2014, artículo 2**, el cual establece que serán objeto de inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos, las bases de datos que contengan datos personales cuyo Tratamiento automatizado o manual se realice por personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, en el territorio colombiano o fuera de él, en este último caso, siempre que al responsable del tratamiento o al encargado del tratamiento le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.

Me permito informar que se llevó a cabo una revisión de la documentación presentada por los proponentes **SUPPLY ASISTENCIA SAS Y CLOUD CITY COLOMBIA SAS**, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable respecto a la adopción e implementación de las políticas de tratamiento de datos personales.

Dicha verificación se realizó teniendo en cuenta los principios que rigen el tratamiento de datos y la obligación de garantizar a los titulares un manejo adecuado de su información, conforme al marco legal vigente.

A continuación, se presentan los hallazgos y observaciones identificados a partir de los documentos entregados por los proponentes.

#	CRITERIOS	SUPPLY ASISTENCIA	CLOUD CITY COLOMBIA SAS
---	-----------	-------------------	-------------------------

		SAS	
1	Nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del responsable.	Cumple, en el pie de página de la página 1	Cumple, en el pie de página de la página 1
2	Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad de este cuando no se haya informado mediante el aviso de privacidad.	Cumple parcialmente en la página 1. Sin embargo, la política no documenta una finalidad expresa y tacita que indique, para qué van a recolectar datos de titulares.	Cumple parcialmente en la página 1. Sin embargo, la política no documenta una finalidad expresa y tacita que indique, para qué van a recolectar datos de titulares.
3	¿La política de tratamiento de datos personales cuenta con aviso de privacidad?	No Cumple	No Cumple
4	¿La política cuenta con los deberes que le asisten al responsable del tratamiento?	No Cumple	No Cumple
5	Derechos que le asisten como Titular.	No Cumple	No Cumple
6	Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.	No Cumple	No Cumple
7	Procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización.	No Cumple, no se especifican los canales de comunicación donde los titulares pueden ejercer los derechos.	Cumple, página 1
8	Fecha de entrada en vigor de la política de tratamiento de la información y período de vigencia de la base de datos.	No Cumple	No Cumple

9	Publicación de la Política de Tratamiento de datos en el sitio Web de la Entidad	No Cumple	No Cumple
10	Inscripción de las bases de Datos en la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC	No Cumple	No Cumple
11	¿Recolectan la autorización para el tratamiento de datos personales de los titulares?	No Cumple	No Cumple
12	¿la empresa cuenta con temporalidad de datos personales en caso de que se agotara la finalidad para la cual se recolectaron los datos?	No Cumple	No Cumple

Por lo anterior, se informa que el proponente **SUPPLY ASISTENCIA SAS, NO CUMPLE** con una adecuada Política de Tratamiento de Datos Personales de acuerdo con la normatividad legal vigente, obteniendo un 8.3% de cumplimiento.

Igualmente, se informa que el proponente **CLOUD CITY COLOMBIA SAS, NO CUMPLE** con una adecuada Política de Tratamiento de Datos Personales de acuerdo con la normatividad legal vigente, obteniendo un 16.6% de cumplimiento.

Sin otro particular.

Cordialmente,



María del Pilar Delgado Rodríguez

Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI y la Ley de Protección de Datos Personales

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI



pdpsgsi@ucundinamarca.edu.co



Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Esta comunicación contiene información que es confidencial y también puede contener información privilegiada o de datos personales de titulares de la Universidad de Cundinamarca. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por correo electrónico sgsi@ucundinamarca.edu.co y protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

De: Sistema de Gestión de Seguridad de la Información <sgsi@ucundinamarca.edu.co>

Enviado: jueves, 4 de septiembre de 2025 16:09

Para: Protección de Datos SGSI <pdpssgi@ucundinamarca.edu.co>; DUVAN FELIPE CASTILLO <duvancastillo@ucundinamarca.edu.co>; CAROLINA BERRIO OSORIO <cberrioo@ucundinamarca.edu.co>

Asunto: RV: Solicitud de concepto técnico del proceso F-CD-258 de 2025



María del Pilar Delgado Rodríguez Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI

Sistema de Gestión de Seguridad de la
Información - SGSI



sgsi@ucundinamarca.edu.co



Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Esta comunicación contiene información que es confidencial y también puede contener información privilegiada o de datos personales de titulares de la Universidad de Cundinamarca. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por correo electrónico sgsi@ucundinamarca.edu.co y protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

De: ÁREA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS <serviciostecnologicos@ucundinamarca.edu.co>

Enviado: jueves, 4 de septiembre de 2025 4:08 p. m.

Para: MARIA DEL PILAR DELGADO RODRIGUEZ <mdelgado@ucundinamarca.edu.co>; Sistema de Gestión de Seguridad de la Información <sgsi@ucundinamarca.edu.co>

Cc: DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA <SISTEMASYTECNOLOGIA@ucundinamarca.edu.co>; JENIFFER CASTILLO FERNÁNDEZ <jcastillof@ucundinamarca.edu.co>; ANA LUCIA HURTADO MESA <alhurtado@ucundinamarca.edu.co>; INGRID SÁNCHEZ REYES <iisanchez@ucundinamarca.edu.co>

Asunto: Solicitud de concepto técnico del proceso F-CD-258 de 2025

15.

Fusagasugá, 2025-09-04.

Ingeniera

MARÍA DEL PILAR DELGADO RODRÍGUEZ

Coordinadora

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI

Universidad de Cundinamarca

Cordial saludo, de manera atenta y de acuerdo a solicitud de concepto técnico y económico del proceso F-CD-241 de 2025 que tiene como objeto **"Contratar el servicio de suscripción de un sistema de atención virtual con respuesta automática vía chat (omnicanalidad) para la Universidad de Cundinamarca, como herramienta para fortalecer la estrategia de atención y comunicación con la comunidad universitaria"**, por consiguiente, me permito solicitar concepto con respecto a la política Tratamiento de datos Personales, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1074 de 2015, Artículo 2.2.2.25.3.1. Políticas de Tratamiento de la información, de igual manera la Política de Seguridad de la Información de acuerdo con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI del MINTIC y el documento que contenga las medidas de seguridad respecto a la seguridad física y ambiental, para los siguientes oferentes:

- SUPPLY ASISTENCIA SAS
- CLOUD CITY COLOMBIA SAS

Agradezco la atención y colaboración prestada

Cordialmente,

Proyecto: Ing. Ingrid Sánchez Reyes



Área de Servicios Tecnológicos Dirección de Sistemas y Tecnología

Universidad de Cundinamarca



serviciostecnologicos@ucundinamarca.edu.co



Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Esta comunicación contiene información que es confidencial y también puede contener información privilegiada o de datos personales de titulares de la Universidad de Cundinamarca. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por correo electrónico sgsi@ucundinamarca.edu.co y protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 2

32.

Fusagasugá, 2025-09-03

Señores
Oficina de Compras
 Universidad de Cundinamarca
 Fusagasugá.

Asunto: Análisis precios artificialmente bajos proceso **F-CD-241** objeto “**CONTRATAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN VIRTUAL CON RESPUESTA AUTOMÁTICA VÍA CHAT (OMNICANALIDAD) PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, COMO HERRAMIENTA PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**”

Se informa respetuosamente que la propuesta presentada por el oferente **SUPPLY ASISTENCIA SAS**, registra precios por debajo del umbral establecido en las condiciones de la contratación Directa **F-CD-241**.

Una vez analizada la justificación presentada por el oferente respecto a los precios ofertados en el marco del proceso contractual, se observa que, si bien se expone que ha desarrollado sus propios sistemas tecnológicos e infraestructura tecnológica, no se aportan soportes de los data centers, y del equipo interdisciplinario en nómina, profesionales en áreas como:

- INGENIEROS DE SISTEMAS CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INFORMATICA
- ARQUITECTURA DE SOFTWARE
- ANALISTAS DE BIG DATA
- DESARROLLO DE APPS
- PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE
- CONSULTORIA INFORMATICA

No obstante, el oferente no aporta hojas de vida ni documentos que permitan corroborar dichas afirmaciones.

En consecuencia, la justificación presentada carece de elementos probatorios suficientes que respalden la existencia de condiciones que expliquen precios significativamente inferiores a los del mercado. Por lo anterior, no constituye un argumento válido para sustentar la razonabilidad de los valores ofertados, motivo por el cual se recomienda no continuar con el proceso.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 2

Cordialmente,



RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO

Director de Bienes y Servicios

Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres 
Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 2

32.

Fusagasugá, 2025-09-03

Señores
Oficina de Compras
 Universidad de Cundinamarca
 Fusagasugá.

Asunto: Análisis precios artificialmente bajos proceso **F-CD-241** objeto “**CONTRATAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN VIRTUAL CON RESPUESTA AUTOMÁTICA VÍA CHAT (OMNICANALIDAD) PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, COMO HERRAMIENTA PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**”

Se informa respetuosamente que la propuesta presentada por el oferente **CLOUD CITY COLOMBIA SAS**, registra precios por debajo del umbral establecido en las condiciones de la contratación Directa **F-CD-241**.

Una vez analizada la justificación presentada por el oferente respecto a los precios ofertados en el marco del proceso contractual, se observa que, si bien se expone que ha desarrollado sus propios sistemas e infraestructura tecnológicos, no se aportan soportes de los data centers, y equipo interdisciplinario profesionales en áreas como:

- INGENIEROS DE SISTEMAS CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INFORMATICA
- ARQUITECTURA DE SOFTWARE
- ANALISTAS DE BIG DATA
- DESARROLLO DE APPS
- PROGRAMACIÓN
- CONSULTORIA INFORMATICA
- MARKETING DIGITAL
- DISEÑO GRÁFICO
- COMUNICADORES SOCIALES
- FOTOGRAFÍA
- DESARROLLO WEB

No obstante, el oferente no aporta hojas de vida ni documentos que permitan corroborar dichas afirmaciones.

En consecuencia, la justificación presentada carece de elementos probatorios suficientes

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 2

que respalden la existencia de condiciones que expliquen precios significativamente inferiores a los del mercado. Por lo anterior, no constituye un argumento válido para sustentar la razonabilidad de los valores ofertados, motivo por el cual se recomienda no continuar con el proceso.

Cordialmente,


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director de Bienes y Servicios
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres *jc*
 Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4